



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO, BOLIVAR

Rad. 2019-00019-00.

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.

Demandado: DAIDY DEL ROSARIO OSPINO PINO

Constancia Secretarial

Señor juez, doy cuenta a usted que en el presente proceso ejecutivo singular de la referencia, el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante venció esta sin objeción alguna, está para aprobarla o modificarla.

Provea usted

Zambrano Bolívar, 22 de enero de 2021

HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. ZAMBRANO BOLÍVAR, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo al anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante no fue objetada por la parte demandada, este Juzgado por estar ajustada a derecho, de conformidad con el art 446 numeral 3º del Código General de Proceso, imparte aprobación en toda y cada una de sus partes, por un valor de \$5.400.016.00, para un total de capital más intereses de \$14.080.485.00.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ.